

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

049-2017-GRA/GRTPE

Nº \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

El Oficio N° 158-2017-GRA-OCC por el cual el Ejecutor Coactivo del GRA que desarrolla funciones en esta GRTPE solicita la aprobación y ejecución del Plan de Reforzamiento del Área de Cobranza Coactiva, que acompaña a su Oficio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como se expone en el Oficio N° 158-2017-GRA-OCC y sus anexos, a la fecha 27/02/2017 se encuentran un aproximado de seis mil trescientos diecinueve procedimientos coactivos pendientes de emisión de resolución, los que se encuentran en riesgo de inejecutabilidad; siendo imposible que dicha unidad organica pueda tramitarlos en los plazos normativos establecidos con el personal y recursos que cuenta; por lo cual plantea un Plan de Reforzamiento del Área de Cobranza Coactiva que tiene como objetivo específico emitir las medidas cautelares que correspondan a todos los expedientes coactivos existentes en dicha unidad organica; y para lo cual pide la aprobación de dicho plan que incluye el requerimiento de los servicios de cuatro proyectistas especialistas en derecho laboral, procesal civil y administrativo; también de los servicios de apoyo para la foliación, elaboración de cédulas de notificación, llenado de registros manuales e informáticos y la dotación de equipos de cómputo, impresoras, servicio de internet y muebles necesarios para la prestación de dichos servicios; acompañando un cronograma de actividades a ser cumplidas para el cumplimiento del objetivo señalado.

Que, el D. Leg. 1272, vigente desde el 21/12/2016, ha modificado el Art. 193° de la Ley 27444 en el extremo del plazo para la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, el cual es reducido de cinco años a dos años de haber adquirido firmeza y la administración no haya iniciado los actos que le competen para ejecutarlos. Y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del mismo D. Leg. 1272 que establece que en un plazo de seis meses contados desde la vigencia del mencionado D. Leg. 1272, aquellos actos administrativos que a la fecha de su entrada en vigencia hayan transcurrido más de dos años de haber adquirido firmeza no se hayan iniciado los actos de ejecución de los mismos, perderán efectividad y ejecutoriedad; por lo cual dada la urgencia de tramitarse los 6,319 expedientes coactivos pendientes que se indica en el Oficio N° 158-2017-GRA-OCC procede que el plan de reforzamiento mencionado sea implementado de manera inmediata, para lo cual se debe expedir una RGR que lo autorice.

Que, conforme el ROF de la GRTPE la Oficina de Administración tiene por función dirigir, planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la GRTPE; así como dirigir, coordinar, monitorear, supervisar, implementar y evaluar los planes de trabajo por encargo de la Gerencia Regional. Por lo cual debe encargarse de implementar, ejecutar y evaluar el plan de reforzamiento propuesto y que el mismo se realice dentro de los plazos legales establecidos, terminando con resolver todos los procedimientos coactivos de la Oficina de Cobranza Coactiva hasta el año 2016 y luego de lo cual hacer el informe a esta GRTPE.





## Resolución Gerencial Regional

049-2017-GRA/GRTPE

Que, el plazo establecido en el D. Leg. 1272 para la pérdida de ejecutoriedad de los actos administrativos firmes que a su fecha de vigencia tengan mas de dos años de haber adquirido firmeza, vence el 21 de Junio de 2017, por lo cual el plazo de descarga y resolución de los expedientes coactivos mencionados no puede exceder de dicho plazo; además que conforme lo dispuesto en el TUO de la Ley 28411, se reconoce la aplicación del presupuesto por resultados como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos de la entidad a resultados medibles a favor de la misma, por lo cual la asignación de los recursos que solicita el Ejecutor Coactivo deben estar en proporción directa de los resultados de incremento de la recaudación que se logre con su gestión, debiendo determinarse a dicho Ejecutor Coactivo como responsable del cumplimiento de lo expresado.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°: APROBAR** la ejecución del Plan de Reforzamiento de la Oficina de Cobranza Coactiva que forma parte integrante de la presente Resolución; y conforme lo considerado en la presente RGR, se **DISPONE** que dicha Area cumpla con resolver y emitir las medidas cautelares que correspondan en todos los expedientes coactivos que se mencionan en dicho Plan, hasta el día 21 de Junio de 2017; bajo las responsabilidades del Ejecutor Coactivo a que hubiera lugar en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 2°:** Para el cumplimiento de lo anterior, **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración la ejecución de las acciones de administración pertinentes y previstas en la Ley para la ejecución del mencionado Plan de Reforzamiento; y luego de vencido el plazo otorgado, deberá informar a este Despacho sobre las acciones tomadas y su efectividad.

**ARTICULO 3°: DISPONER** que el Ejecutor Coactivo informe semanalmente y durante el plazo establecido, a la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos los resultados de su Plan de Reforzamiento, reflejados en un incremento de la recaudación producto de sus acciones de cobranza, incremento que deberá ser como mínimo directamente proporcional al incremento de los recursos asignados; determinando que la responsabilidad de dicho resultado es del referido Ejecutor Coactivo.

**ARTICULO 4°: PONER EN CONOCIMIENTO** la presente RGR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Cobranza Coactiva y **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a uno de Marzo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA  
*Carlos L. Zamata Torres*  
Abg. Carlos L. Zamata Torres  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Reg. 404640  
Exp. 260317